CONTRATO Nº 32/2012

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **PROFARMA** domiciliada en Avda. Ygatimi Nº 245 e/Ntra. Sra. de la Asunción y Chile, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CECILIO PERALTA ZARZA, con Cédula de Identidad N° 812.559**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 objeto del gasto específico Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 24.443.400 (guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.067.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/12 Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº574.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Detalles	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
	LOTE Nº 2 ASISTENCIA A VETERANOS							
1	Ambroxol 15mg/5ml jarabe	Unidad	frasco mínimo de 100 ml	Contratos Pediatrico	Nacional	4	8.300	33.200
2	Amoxicilina (como Amoxicilina sódica) 1 g + Sulbactam (como sulbactam sódico) 0,50 mg	Unidad	1 frasco ampolla y 1 solvente de 5 ml como mínimo	Novomox Duo IBL	Nacional	10	15.000	150.000
3	Liquido revelador para placas	Unidad	frascos como mínimo de 250 ml	Kodac	Brasil	3	32.000	96.000
4	Liquido fijador para placas	Unidad	frascos como mínimo de 250 ml	Kodac	Brasil	4	32.000	128.000
5	Adhesivo dentinario fotopolimerizable	Unidad	frasco como mínimo de 5 ml	DFL	Brasil	3	47.000	141.000
6	Sulfato ferroso 25 mg + vitamina B1 100 mg + vitamina B2 10 mg + vitamina B6 100 mg + vitamina B12 500 mcg + vitamina E 30 mg + biotina 25 mcg + nicotidamina 0,5 mg + calcio pantotenato 25 mg + dicalcio fosfato 55 mg + magnesio sulfato 30 mg + cobre sulfato 1,2 mg + Zinc sulfato 0,8 mg + manganeso sulfato 1 mg + potasio ioduro 0,15 mg + sodio fluoruro 0,2 mg	Unidad	caja como mínimo de 60 comprimidos	Multivitan 27 Plus	Nacional	4	54.000	216.000
7	Lidocaina HCl 2% + Epinefrina 0,50%	Unidad	Ampollas mínimo de 20 ml	Veinfar	Importado	8	12.000	96.000
8	Astemisol + dexametasona comprimido - Astemisol 10 mg	Unidad	caja como mínimo10 unidades	Analer Cort	Nacional	4	8.000	32.000
9	Vitamina B1(como Tiamina Mononitrato) 250mg + Vitamina B6 (como Piridoxina HCl) 50mg + Vitamina B12 (Cianocobalamina) 0,50 mg	Unidad	Caja mínimo x 24 comprimidos	Vitalmeg	Nacional	4	18.500	74.000

10	Enalapril 20mg	Unidad	Caja mínimo x 30 comrimidos	Pressitam	Nacional	5	16.000	80.000
11	Hierro 5 g+ +Vitamina B1 50 mg+ Vitamina B2 10 mg + Vitamina B6 15 mg + Vitamina B12 67 mcg + Acido Folico 5 mg+Pantotenato de Calcio 30 mg+Vitamina PP 50 mg+Sulfato de cobalto 2 mg	Unidad	frasco mínimo de 120 ml	Asfervit	Nacional	5	12.000	60.000
12	Paracetamol 500 mg + Clorfeniramina 50 mg + Cafeina 0,5 mg	Unidad	caja mínimo x 12 comprimidos	Gripidol	Nacional	10	4.900	49.000
13	Pañal para adultos	Unidad	paquete como mínimo de 20 unidades	Comodin	Argentina	132	38.000	5.016.000
14	Azitromicina 500 mg	Unidad	Caja mínimo x 6 comprimidos	Tribron	Nacional	4	12.000	48.000
15	Jeringas desechables con aguja de 5cc	Unidad	paquetes como mínimo de 100 unid	Conffidel	China	2	37.000	74.000
16	Jeringas desechables con aguja de 10cc	Unidad	paquetes como mínimo de 100 unid	Conffidel	China	2	48.750	97.500
17	Guante quirúrgico tamaño 7 1/2	Unidad	caja como mínimo de 50 unid.	Mediglobe	Argentina	3	98.580	295.740
18	Placas para RX Odontologicos	Unidad	caja como mínimo de 20 uds	Contrat	Brasil	3	60.500	181.500
19	Ciprofloxacina 500mg	Unidad	Cajas mínimo x 10 comprimidos	Clomatin	Nacional	4	7.500	30.000
20	Teofilina 1000 mg + Eter Gliceril Guayacol 600 mg	Unidad	frasco mínimo de 100 ml	Teocomin Expect	Nacional	8	12.400	99.200
	Total General IVA Incluido							**6.997.140**

Observación: Total Adjudicado Gs. 6.997.140 (guaraníes seis millones novecientos noventa y siete mil ciento cuarenta) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas

presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

<u>Observación:</u>
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se

produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de 2012.

CECILIO PERALTA ZARZA
PROFARMA
C.I. Nº **812.559**
Contratista

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

07/08/12.-

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante